



En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, las

1 suscritas: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64)

2 años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico

3 con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación

4 -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y

5 tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro

6 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**

7 **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco

8 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha

9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su

10 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-

11 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de

12 Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-

13 2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con

14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento

15 treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año,

16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y **ROSA**

17 **MARÍA MARTÍNEZ VILLAGRÁN DE MÉNDEZ**, de sesenta y cuatro (64) años de

18 edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el

19 documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI-

20 número dos mil quinientos cuarenta y ocho, ochenta y ocho mil quinientos ochenta

21 y cinco, cero ciento uno (2548 88585 0101), expedido por el Registro Nacional de

22 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**

23 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **CORPORACIÓN**

24 **LITOGRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

25

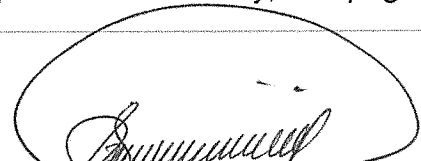
Lidia Silvia Zamora Morales Gramajo
Abogada y Notaria

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el nueve de julio de dos mil siete por el notario Rubén Darío González Reyes, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y siete (276357), folio trescientos cuarenta y siete (347) del libro doscientos tres (203) de Auxiliares de Comercio, expediente número treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis guión dos mil siete (35786-2007) con fecha treinta de julio de dos mil siete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la prestación de los servicios de impresión de los "Libritos del Banguat", en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guión dos guión cuarenta y siete guión dos mil dieciséis (JC-2-47-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Corporación Litográfica, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Rosa María Martínez Villagrán de Méndez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Corporación Litográfica, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a prestarle los servicios de impresión de ciento setenta y cinco mil (175,000) "Libritos del

Corporación Litográfica, Sociedad Anónima



Banguat", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37) al ciento diez (110) y del quinientos noventa (590) al quinientos noventa y ocho (598), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los ciento setenta y cinco mil (175,000) "Libritos del Banguat", en el Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco, ubicado en el segundo (2º.) nivel del edificio anexo dos (II) de las instalaciones centrales de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por los servicios de impresión de los libritos objeto del presente contrato, la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q450,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta en la institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse los ciento setenta y cinco mil (175,000) "Libritos del Banguat", a entera satisfacción de el Banco, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego



Lidia Ivette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones
27 del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar
28 garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%)
29 del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste
30 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
31 podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por
32 una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la
33 República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la
34 constancia de haber recibido el servicio a su entera satisfacción y en ningún caso
35 podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la
36 entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los ciento setenta y cinco mil
37 (175,000) "Libritos del Banguat" objeto del presente contrato, por causas
38 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del cinco por millar por
39 cada día de atraso en que incurra el Contratista, desde la fecha pactada hasta la
40 total entrega de los mismos; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
41 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
42 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
43 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
44 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
45 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
46 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
47 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
48 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de
49 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a
50 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el

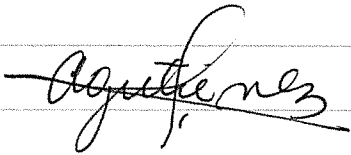
11-01-2017 10:00:00 AM
11-01-2017 10:00:00 AM

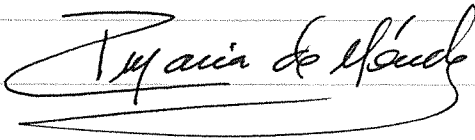


1 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
2 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
3 departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir
4 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta
5 calle veintitrés guión ochenta, zona catorce (4ª. calle 23-80, zona 14), Bodega
6 número tres (3), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en el
7 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el
8 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
9 efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Las suscritas
10 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
11 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
12 Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales de el Banco y el
13 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el
14 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el
15 Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún
16 así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
17 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo
18 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula
19 especial).** Yo, Rosa María Martínez Villagrán de Méndez, en la calidad con que
20 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como
21 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
22 Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la
23 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que
24 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones
25 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la


Lidia Silke Janette Morán Gramajo
Abogada y Notaria

26 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).** Las
27 suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
28 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
29 enteradas de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
30 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

31
32 

33 

34
35
36
37 En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, como
38 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
39 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
40 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
41 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
42 la vista; y por la señora **ROSA MARÍA MARTÍNEZ VILLAGRÁN DE MÉNDEZ**,
43 quien se identifica con el documento personal de identificación con Código Único
44 de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y ocho, ochenta y ocho
45 mil quinientos ochenta y cinco, cero ciento uno (2548 88585 0101), expedido por
46 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente
47 General y Representante Legal de la entidad denominada Corporación
48 Litográfica, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas
49 que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
50 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de

51
52
53
54
55

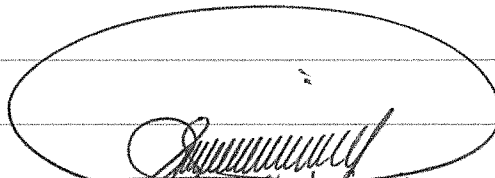


1 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
 2 notario, y su anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37)
 3 al ciento diez (110) y del quinientos noventa (590) al quinientos noventa y ocho
 4 (598), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que
 5 se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
 6 acto; y c) Que las signatarias para dejar constancia expresa de este acto firman,
 7 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

8
9 *Aguilar*

10 *Francisca de Mando*

11
12
13
14
15
16 Ante mi:

17 
 18 Lidia María Janette Morales Gramajo
 19 Abogada y Notaria



20
21
22
23
24
25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50